



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 10 de junio de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones de apoyo a las asociaciones de mujeres de Villaviciosa para 2024.*

BDNS (Identif.): 768152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768152>).

#### *Primero.*—Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de subvención todas aquellas asociaciones y entidades ciudadanas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC) del Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a la definición y contenido del capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana (BOPA n.º 138, de 18 de julio de 2019).

#### *Segundo.*—Finalidad:

El objeto de esta subvención es regular la concesión de subvenciones dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como promocionar, potenciar y apoyar el tejido asociativo de mujeres para el fortalecimiento de la participación de las mismas en el ámbito público, social, económico y laboral así como en los espacios de toma de decisiones, desarrollando las capacidades de liderazgo y gestión de las organizaciones de mujeres y mejorar las capacidades y destrezas de las mujeres para desenvolverse con autonomía y reforzar el ejercicio de derechos como ciudadanas.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 21 de marzo de 2024 y publicado en el BOPA número 90, de fecha 9 de mayo de 2024.

#### *Cuarto.*—Importe:

Cada subvención concedida no podrán exceder en ningún caso de 600,00 €, ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, a 13 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-05192.